



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2023-3-41-0001113

Montevideo, 30 MAYO 2024

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil "AERO CLUB CARDONA", para que se le autorice a vender la aeronave de su propiedad marca CESSNA, modelo 150G, serie N° 15064919, matrícula CX-BGV;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1-24 de la "Reglamentación del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves - del Título IV del Código Aeronáutico", aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para poder enajenar aeronaves de su propiedad;

II) que en mérito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo previsto por el artículo 1-24 de la "Reglamentación del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves - del Título IV del Código Aeronáutico", aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

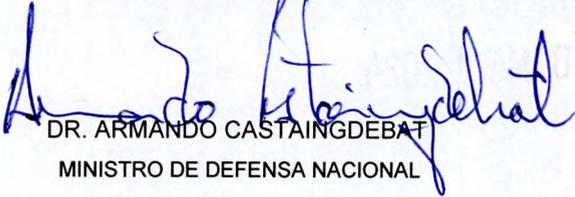
RESUELVE:

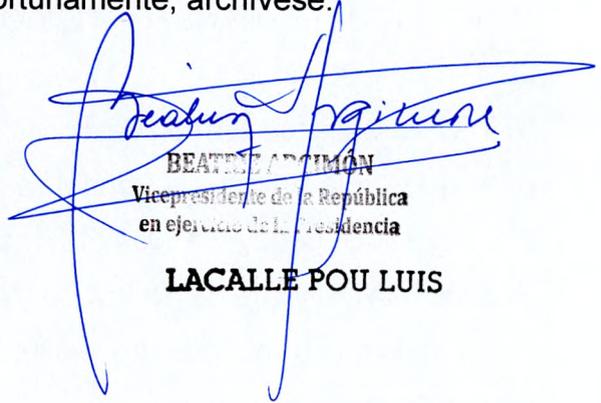
1°. Autorízase a la Asociación Civil "AERO CLUB CARDONA" a vender la aeronave de su propiedad marca CESSNA, modelo 150G, serie N° 15064919, matrícula CX-BGV.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Asociación Civil "AERO CLUB

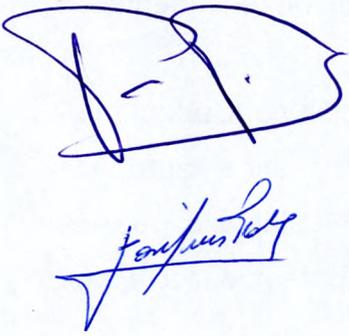


CARDONA", al Departamento Jurídico – Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Oportunamente, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


BEATRIZ ARSIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

R. 22/2024


Juan José